



Pagos en Exceso del Subsidio de Desempleo

Unemployment Overpayments

¿Qué es un exceso de pago por desempleo?

El Seguro de Desempleo (UI) se concede a las personas que pierden su empleo cuando no es por su culpa. La mayoría de la gente lo llama simplemente "Desempleo." Un pago en exceso del Subsidio de Desempleo se produce cuando usted recibe un dinero que no debería haber recibido. Hay 2 tipos de pagos en exceso:

- Pago en exceso ordinario
- Pago en exceso por falsedad (también se denomina pago en exceso por fraude)

¿Por qué tengo un pago en exceso?

Los motivos más comunes de los pagos en exceso son:

- No ha declarado sus ingresos o no los declaró correctamente al solicitar el subsidio de desempleo.
 - Tiene que declarar sus ingresos la semana en que los gana, no la semana en que cobra.
 - Tiene que declarar los ingresos brutos (antes de impuestos), no lo que se lleva a casa.
- Empezó a cobrar el desempleo, pero la empresa apeló y el juez le dio la razón a ellos. Ahora usted tiene que devolver el dinero.



A veces, los pagos en exceso se producen porque el Estado comete un error al enviar los pagos. Aunque el pago en exceso no sea culpa de usted, tiene que devolverlo.

¿Cuál es la diferencia entre un pago en exceso regular y un pago en exceso por falsedad?

Pago en Exceso Ordinario

- Se produce porque:
 - el Estado cometió un error
 - el Estado cree que usted ha cometido un error o
 - una apelación cambia la decisión que tomó el Estado
- Permanece en sus registros durante 6 años o hasta que se paga, lo que ocurra primero.
- No hay intereses ni sanciones.

- Puede seguir percibiendo el subsidio de desempleo si ha pagado de más, pero el Estado se queda con el 50% o el 100% de su prestación para devolverle lo que ha pagado de más.

Pago en Exceso por Falsedad

- Ocurre cuando el Estado cree que usted ha hecho una declaración falsa. Por ejemplo, si no declaró sus ingresos cuando sabía que debía hacerlo.
- Permanece en su historial durante 10 años o hasta que se paga, lo que ocurra primero.
- La penalización es del 40% más intereses. Hay otras sanciones que el Estado puede utilizar, pero casi nunca lo hace.
- Usted no puede recibir Desempleo si usted tiene un pago en exceso por falsa declaración. Los pagos que hubiera recibido no se destinarán al pago en exceso.



El pago en exceso es incorrecto. ¿Qué puedo hacer?

Lea atentamente la notificación. Si es la primera vez que recibe esta notificación, puede apelar.

Debe apelar antes de la fecha que figura en la notificación. No hay excepciones a esta regla.

Puede apelar por internet o enviando una carta. Las instrucciones para apelar se encuentran en el aviso. Puede llamar a su oficina de asistencia legal para que le ayuden, pero no pierda el tiempo de apelación esperando a que le ayuden con su caso.

Encuentre una oficina de ayuda legal llamando al 1(877) 696-6529.

No puedo pagar esto. ¿Y ahora qué?

Usted tiene la opción de pagar lo que pueda o hacer un acuerdo de pago. No recomendamos hacer planes de pago. Aunque haga un plan de pagos, ocurrirá lo siguiente:

- **El Estado utiliza la recaptura de ingresos para devolver el pago en exceso.** Esto significa que toman sus declaraciones de impuestos estatales, reembolsos a inquilinos, reembolsos de impuestos a la propiedad y ganancias de lotería. Hable con su preparador de impuestos sobre cómo mantener sus reembolsos de impuestos estatales lo más bajo posible. Consulte nuestra hoja informativa [Cuando Se Queda con Su Reembolso de Impuestos Estatales](#), para más información sobre la recuperación de ingresos. Después de 6 años para un pago en exceso regular y 10 años para un pago en exceso por declaración falsa, lo que no se haya pagado a través de la recuperación de ingresos se borra del registro.
- **Si usted tiene un exceso de pago normal y reúne los requisitos para el Desempleo** después de que se haya calculado el importe del exceso de pago, el Estado se queda con el 50% o el 100%. Si el exceso de pago se debe a que no ha declarado los ingresos, se queda con el

100%, y si se debe a otros motivos, con el 50%. En caso de pago en exceso por fraude, no tendrá derecho a percibir el subsidio de desempleo.

A diferencia de otros tipos de pagos en exceso, el Estado no renuncia o deja de cobrar los pagos en exceso de desempleo porque usted está en otros programas, como MA o MFIP.

¿Qué ocurre si no hago nada y dejo que el Estado cobre el exceso de pago a través de la recuperación de ingresos?

El Estado no informa de los pagos en exceso a las agencias de crédito, por lo que esto no afecta a su puntuación de crédito.

Por ley, el Estado puede retener su salario si usted tiene cualquier tipo de pago en exceso, pero esto es algo que no están haciendo en este momento.

Para los pagos en exceso por falsedad, el Estado puede hacer otras cosas, como:

- embargar su propiedad
- llevarle a los tribunales
- añadir otras sanciones
- retirar dinero de su cuenta bancaria, etc.

Esto suena aterrador, pero, de nuevo, el Estado no está haciendo estas cosas en este momento tampoco.

Usted recibirá avisos cada mes sobre el pago en exceso. Ábralos, asegúrese de que es un aviso normal y de que no hay información nueva, y luego tírelos.

¿Qué más debo hacer?

Asegúrese de actualizar su dirección para los próximos **4 años** después de dejar de recibir el desempleo. Haga esto en su cuenta de Desempleo en línea o llamando al 651-296-3644. Si hay un cambio en su cuenta o su pago en exceso, usted es responsable de responder al correo enviado a la dirección en su cuenta.



Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento.
No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2026 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.